

116

Asunción, 23 de octubre de 2019.

Señor
Senador Nacional Blas Antonio Llano
Presidente de la H. Cámara de Senadores
Presente.


Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

23/10/19
14:31

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Ley "QUE MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADECUACIÓN FISCAL", que modifica el artículo 239 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", cuyo texto de la exposición de motivos se adjunta.

Este proyecto tiene como objeto modificar el artículo mencionado precedente, con el fin de reorientar el porcentaje de distribución establecido en esta norma, destinando un 45 % -del 50 % que anteriormente era para el denunciante- al Instituto Nacional del Cáncer INCAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en lo relacionado a los Gastos 350 "de Productos e Instrumentos químicos y medicinales", que incluye adquisición de medicamentos e insumos, nuevas drogas oncológicas y reactivos varios de patología e inmunohistoquímica.




Con relación al 5% restante, consideramos mantenerlo a favor de los funcionarios que realicen las denuncias de las infracciones tributarias, por ser considerado un incentivo valido para alentar al funcionario a reportar los actos ilícitos. Es un mecanismo de reconocimiento público valido, utilizado a la vez en otros países, que consiste en la entrega de parte de lo recaudado a quienes aporten datos suficientes y efectivos.

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

En la confianza del acompañamiento al proyecto por los colegas, le saludamos atentamente.

1/6

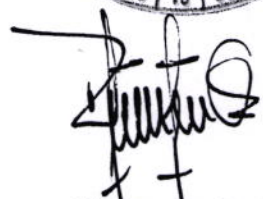

María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación



Denise Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CÁMARA DE SENADORES




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores

PROYECTO DE LEY

“QUE MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 2421/04 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ADECUACIÓN FISCAL”, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 239 DE LA LEY N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 9 de la Ley 2421/04 “DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL”, que modifica el Art. 239 de la Ley N° 125/91 “QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 239: Multas. Las multas provenientes de cualquier infracción cometida respecto a la Ley N° 125 del 09 de enero de 1992 y sus modificatorias, serán destinadas de la siguiente manera:

45% al Instituto Nacional del Cáncer INCAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en lo relacionado a los Gastos 350 “de Productos e Instrumentos químicos y medicinales”, que incluye adquisición de medicamentos e insumos, nuevas drogas oncológicas y reactivos varios de patología e inmunohistoquímica.

El 5% se destinará al funcionario de la Dirección General de Fiscalización Tributaria de la Sub Secretaria de Estado de Tributación SET, quienes fueren los responsables de la denuncia, investigación y fiscalización tributaria respecto a la infracción.

Artículo 2° De Forma. -


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES


María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación

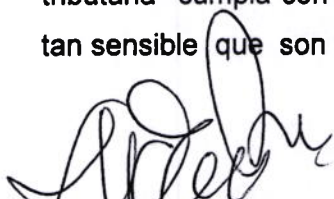
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de Ley busca modificar el artículo 9 de la Ley N° 2421/04 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal", que modifica a su vez el artículo 239 de la Ley N° 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario" que reza *Multas. El funcionario actuante será considerado "denunciante", de cualquier infracción a la Ley N° 125/91, del 9 de enero de 1992 y tendrá derecho hasta el 50% (cincuenta por ciento) de las multas que se aplicaren y cobraren al trasgresor. Se considera que el funcionario actúa en carácter de denunciante en nombre y representación de los funcionarios públicos de la Administración Tributaria, entre quienes se deberá distribuir el producido de la participación en la multa mediante un sistema equitativo que se establecerá reglamentariamente por resolución de la Administración Tributaria.*

Si bien el espíritu de la referida norma era motivar al funcionario a realizar la denuncia respectiva, incrementar la recaudación impositiva y evitar cualquier incentivo que pueda impedir el pago de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; la norma es dinámica, y las prioridades hoy en día han cambiado, por el cual nace la necesidad de poner en revisión la misma. Tiendo como fundamento que el dinero recaudado es producto de una sanción al no cumplimiento del tributo, y como tal, forma parte de los ingresos públicos, los cuales deben ser destinados para el beneficio de la población Paraguaya.

De ahí el objeto de esta modificación, es reorientar el porcentaje de distribución establecido en esta norma, destinando un 45 % -del 50 % que anteriormente era para el denunciante- al Instituto Nacional del Cáncer INCAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en lo relacionado a los **Gastos 350 "de Productos e Instrumentos químicos y medicinales"**, que incluye adquisición de medicamentos e insumos, nuevas drogas oncológicas y reactivos varios de patología e inmunohistoquímica.

Si bien las necesidades del Instituto Nacional del Cáncer son varias, conforme se puede observar en el cuadro siguiente, es importante blindarlo para un rubro específico (**Gastos 350**), a fin que lo recaudado por esta infracción tributaria cumpla con una misión específica, "ayudar a la ciudadanía en un punto tan sensible que son los insumos oncológicos".


María E. Penner Bajac
 Senadora de la Nación


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
 SENADOR NACIONAL
 H. CAMARA DE SENADORES

NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER PARA EL EJERCICIO 2020, INCLUYENDO EL PRONAC Y EL PROGRAMA DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y MAMA

Objeto de Gasto	Denominación	Monto requerido En Gs	Justificación
100	Servicios personales	5.000.000.000	Contratación de personal de Blanco y otros para hacer funcionar 24 hs el Hospital
200	SERVICIOS NO PERSONALES	6.050.000.000	
240	Gastos por servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones	3.000.000.000	Para mantenimientos en Gral. de AA, vehículos, equipos médicos y para cubrir servicio tercerizados de limpieza, recolección de basura, mantenimiento de computadoras y otros.
260	Servicio técnicos y profesionales	50.000.000	Para duplicar o triplicar la cantidad de dosímetros a los profesionales potencialmente expuesto a radiaciones ionizantes, más teniendo en cuenta la adquisición de un equipos más de radioterapia y un resonador magnético.
270	Servicios Sociales	1.500.000.000	Para tercerizar servicios de radioterapia, tomografía u otros
280	Otros servicios en Gral.	1.500.000.000	Servicio tercerizado de seguridad, y servicio gastronómico
300	Bienes de Consumo e Insumos	40.330.000.000	
320	Textiles y vestuarios	40.000.000	Confecciones varias para quirófano e internados
330	Productos de papel, cartón e impresos	50.000.000	Impresos de formularios de prestación de servicios en todas las áreas
340	Bienes de Consumo de oficina e insumos		
341	Elementos de limpieza	50.000.000	Para compra de productos desinfección para todas las áreas
342	Útiles de escritorio oficina y enseñanza	40.000.000	Adquisición de tonner para, fotocopiadoras, impresoras y
343	Útiles y materiales eléctricos	60.000.000	Adquisición de cables varios, artefactos eléctricos en Gral.


María E. Penner Bajac
 Senadora de la Nación


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
 SENADOR NACIONAL
 H/ CAMARA DE SENADORES

350	Productos e instrumentales químicos y medicinales	40.000.000.000	Adquisición de medicamentos e insumos, nuevas drogas oncológicas y reactivos varios de patología e inmunohistoquímica
360	Combustibles y lubricantes	50.000.000	Para actividades institucionales, de promoción y prevención, gestiones varias a nivel país
390	Otros bienes de consumos	40.000.000	Adquisición artículos varios de metálicos y ferreterías
500	INVERSION FISICA	75.300.000.000	
520	Construcciones	50.000.000.000	Construcción de mas quirófanos, internados, consultorios, planta de tratamientos de afluentes, y otros
530	Adquisiciones de maquinarias	300.000.000	Generadores, transformadores, vehículos
535	Equipos de Salud y de laboratorio	5.000.000.000	Equipos médicos como eco cardiógrafo, máquinas de anestesia, respiradores y otros
590	Mantenimiento y reparaciones mayores de edificios	20.000.000.000	Mantenimiento general de la Infraestructura del INCAN, albergue y todo el edificios actual

Total GS 126.680.000.000

Cada año se detectan alrededor de 8000 nuevos casos de cáncer, y se estima que los casos se duplicaran en los últimos 20 años. La prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento acorde y oportuno son necesarios para controlar las distintas manifestaciones de cáncer; pero los costos de tratamiento son muy elevados y según diversas fuentes puede variar entre 150 y 700 millones de guaraníes, dependiendo del cáncer, hecho que puede significar gastos empobrecedores y catastróficos a las personas que los sufren. Por ello con el 45 % de lo recaudado a partir de esta nueva normativa se podrá obtener mayores medicamentos e insumos, a favor de un sector que sufre esta enfermedad.

Con relación al 5% restante, consideramos mantenerlo a favor de los funcionarios que realizan las denuncias de las infracciones tributarias, por ser considerado un incentivo valido para alentar al denunciante a reportar los actos ilícitos. Es un mecanismo de reconocimiento público valido, utilizados a la vez en


María E. Penner Bajac
 Senadora de la Nación


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
 SENADOR NACIONAL
 H. CAMARA DE SENADORES

otros países, que consiste en la entrega de parte de lo recaudado a quienes aporten datos suficientes y efectivos.

Por lo expuesto, solicitamos la modificación de las disposición legal analizada, conforme con el texto que adjuntamos a esta presentación.



María E. Penner Bajac
Senadora de la Nación



JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES

$\frac{b}{b}$